



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de abril de 2009 por la que se deja sin efecto la Orden de 20 de marzo de 2009 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en las zonas de coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar. (2009050180)

El Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la época de peligro bajo, de una época de peligro medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaran temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta época de peligro medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En aplicación de tal previsión normativa, mediante Orden de 20 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 24 de marzo de 2009, se declaró Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar, motivada por el considerable número de incendios sufridos desde inicios de este año en la zona norte de la provincia de Cáceres, lo que unido a la sequía que se venía prolongando desde varios meses atrás, y las condiciones de viento, secos y fuertes, incrementó el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales.

Por todo ello, se hizo necesario disponer del máximo despliegue de medios del Plan INFOEX para atender con la debida garantía las incidencias que pudieran surgir en aquel momento.

Con las recientes lluvias, que han sido de especial intensidad en el norte de la provincia de Cáceres, ha disminuido de forma muy notable el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales, por lo que se considera conveniente dejar sin efectos la citada declaración de Época de Peligro Medio de Incendios Forestales, y en consecuencia, levantar las restricciones en las dos Zonas de Coordinación contempladas en la Orden de 20 de marzo de 2009.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se deja sin efectos la declaración de Época de Peligro Medio de Incendios Forestales, en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar.

En consecuencia, y a todos los efectos, el ámbito territorial afectado se considerará en Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogada la Orden de 20 de marzo de 2009 por la que se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA